

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8220 *Acuerdo de 30 de junio de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria de don Modesto de Bustos Gómez-Rico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 30 de junio de 2016.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria por edad del magistrado don Modesto de Bustos Gómez-Rico, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, al tener cumplidos sesenta y cinco años de edad, con efectos del día 6 de septiembre de 2016, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 30 de junio de 2016.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.